



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 054-2019-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 22 de enero de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 226581-2018**, sobre Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, que aprueba el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua", se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, en ese sentido el artículo 7° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales del agua debe ser previamente autorizada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, asimismo el Procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, establece que la Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua es resuelta por la Autoridad Administrativa del Agua, siendo instruido por la Administración Local de Agua correspondiente en virtud de lo dispuesto en el literal d), numeral 6.1, del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, con el Expediente del visto el administrado PERCY ROJAS NAUPAY, solicita Autorización de Estudio para la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para desarrollar el proyecto *"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Puente Vehicular Villo, centro poblado Santísima Trinidad de Villo, distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco"*;

Que, a través del Informe Técnico N° 001-2019-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/AEPE, de fecha 02 de enero de 2019, la Administración Local de Agua Alto Huallaga concluye que es factible autorizar el estudio para la ejecución de obra en fuente natural de agua, por el plazo de ciento veinte (120) días calendarios, de acuerdo a la información descrita en el cuadro siguiente:



TITULAR	PERCY ROJAS NAUPAY			R.U.C. / D.N.I. / C.E	22411810
NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Puente Vehicular Villo, centro poblado Santísima Trinidad de Villo, distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco"			TIPO DE INTERVENCIÓN	Público
UBICACIÓN DEL PROYECTO	Política			Unidad Hidrográfica	
	Departamento	Pasco		49849	
	Provincia	Daniel Alcides Carrión		Intercuenca Alto Huallaga	
	Distrito	Yanahuanca		Administrativa	
Sector	Santísima Trinidad de Villo		ALA Alto Huallaga		
FUENTE DE AGUA	Tipo	Superficial			
	Nombre	Río Chaupihuaranga			
UBICACIÓN GEOGRAFICA COORDENADAS UTM DATUM WGS84		Margen	Este (m E)	Norte (m N)	Altitud (m s.n.m.)
		Derecha	331 242	8 840 437	3 286
		Izquierda	331 228	8 840 452	3 287
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO		Ciento veinte (120) días calendario			

Que, mediante Informe Legal N° 038-2019-ANA-AAA.H-AL/MAAR, de fecha 17 de enero de 2019, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se autorice la ejecución del estudio evaluado, por no afectar a terceros ni a la fuente de agua, recomendando que para la ejecución de la obra se deberá contar con la autorización otorgada por la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga;

De conformidad con el Informe Legal N° 038-2018-ANA-AAA.H-AL/MAAR, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR al administrado PERCY ROJAS NAUPAY, la Ejecución del Estudio destinado a la Ejecución de Obra en Fuente Natural de Agua, para desarrollar el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Puente Vehicular Villo, centro poblado Santísima Trinidad de Villo, distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco", de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR	PERCY ROJAS NAUPAY			R.U.C. / D.N.I. / C.E	22411810
NOMBRE DEL PROYECTO	"Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del Puente Vehicular Villo, centro poblado Santísima Trinidad de Villo, distrito de Yanahuanca, provincia Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco"			TIPO DE INTERVENCIÓN	Público
UBICACIÓN DEL PROYECTO	Política			Unidad Hidrográfica	
	Departamento	Pasco		49849	
	Provincia	Daniel Alcides Carrión		Intercuenca Alto Huallaga	
	Distrito	Yanahuanca		Administrativa	
	Sector	Santísima Trinidad de Villo		ALA Alto Huallaga	
FUENTE DE AGUA	Tipo	Superficial			
	Nombre	Río Chaupihuaranga			
UBICACIÓN GEOGRAFICA COORDENADAS UTM DATUM WGS84		Margen	Este (m E)	Norte (m N)	Altitud (m s.n.m.)
		Derecha	331 242	8 840 437	3 286
		Izquierda	331 228	8 840 452	3 287
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO		Ciento veinte (120) días calendario			

Artículo 2º.- OTORGAR un plazo de ciento veinte (120) días calendarios, para la elaboración del mencionado estudio para el referido proyecto, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al administrado PERCY ROJAS NAUPAY, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Alto Huallaga mediante notificación electrónica, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PAGO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director
Autoridad Administrativa del Agua Huallaga

